

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, dejo constancia que recibimos mediante correo electrónico un archivo con escrito de demanda ejecutiva y sus anexos.

Medellín, mayo 5 de 2021

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, mayo cinco (05) de dos mil veintiuno

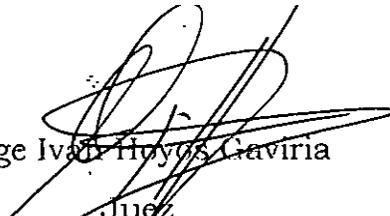
Radicado: 05001-31-03-016-2021-0112-00

Se Inadmite la presente demanda, para que un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada se sirva aclarar lo siguiente:

1. A partir de qué fecha exactamente se causan los intereses de mora y de plazo de cada uno de las cuatro letras aportadas; en especial los últimos que no aparecen pactados en el título ejecutivo.
2. Se sirva aclarar, porque en los hechos del escrito de demanda, señala que el demandado adeuda la suma de \$600'000.000 y en las pretensiones, pretende se libre mandamiento de pago por la suma de \$ 870'000.000.

Por último, se reconoce personería al abogado Darío León Tamayo Ceballos, con T.P. No. 272.798 del C.S de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder a él conferido.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.